

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Parque de Intendencia de La Coruña.—Anuncio.

Junta Plaza y Guarnición.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—
Sentencia.

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 35

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina el término municipal de Benavides de Orbigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de San Clemente a San

Esteban de Valdueza, bajo el tipo de 214.766,37 pesetas que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general

de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de diez y ocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo

con los mismos, se compromete . . . con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 386—61,00 ptas.

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 23 de Junio de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Por el presente se notifica a los industriales autorizados para suministrar al Ejército, que a las 11 horas del día 10 de Julio se reunirá la Junta económica de este Parque para comprar en firme, por gestión directa, 8 quintales métricos de harina de 1.ª; 140 de harina de 2.ª y 13 de cebada, con destino al Depósito de Intendencia de León, pudiendo proponerse ventas en sobre cerrado en este Parque, hasta una hora antes de la reunión, y en la Secretaría de la Junta pueden pedirse informes sobre condiciones de las harinas.

Además de la cebada puede ofrecerse trigo por si las existencias del Ministerio de Agricultura en la provincia hacen necesaria su adquisición.

Estas compras quedan sujetas a

autorización superior, que puede modificarlas o anularlas.

La Coruña, 20 de Junio de 1936.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez. Núm. 387.—13,50 ptas.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

A las 11 horas del día 11 de Julio se celebrará reunión en el Parque de Intendencia para comprar por gestión directa leña de cocinas, carbón vegetal, paja de relleno, raciones de pan, cebada o trigo y paja pienso, con destino a suministro de la guarnición de Astorga durante el mes de Septiembre.

Igualmente se adquirirán 3 quintales métricos de sal, 145 de leña de hornos, 240 de leña cocinas, 14 de carbón vegetal y 90 de paja de relleno para almacenes del Depósito de León; lo cual se notifica a los industriales autorizados para suministrar al Ejército a fin de que hagan proposiciones por escrito y las entreguen cerradas en Secretaría (Parque de Intendencia), hasta una hora antes de la reunión.

Las cantidades calculadas para Astorga, están de manifiesto en la Comandancia Militar de aquella plaza, Depósito de León y Parque Coruña, debiendo los adjudicatarios tener en cuenta que las compras que se anuncian, pueden ser variadas por la Superioridad y que el trigo, se adquirirá del que facilite el Ministerio de Agricultura, de contar con existencias en la provincia.

La Coruña, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Ramón Alonso. Núm. 388.—17,50 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

El vecino Primiano González Santamarta, ha solicitado trescientos metros cuadrados de terreno sobrante en la vía pública, al siio de la Era Vega.

Lo que se hace público a fin de que los particulares que se crean perjudicados con la cesión por el Ayuntamiento del terreno de referencia, presenten en la Secretaría municipal la oportuna reclamación en término de quince días.

Gusendos de los Oteros, 20 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Luciano Trapero.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formados los repartos por los arbiirios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes y por aprovechamientos de pastos y rastrojeras, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y hacer contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y tres días después, las reclamaciones han de presentarse en la Secretaría municipal debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de Junio de 1936.—El Presidente de la C. G., Mateo Santos.

Ayuntamiento de Corullón

Formado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio económico actual con arreglo a las bases establecidas en el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual y tres días más se oirán reclamaciones a tenor del artículo 510 del referido texto legal.

Corullón, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. D., Manuel Núñez.

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio con relación al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto en Secretaría para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Corullón, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. D., Manuel Núñez.

Formado el ^{* * *}escalfón de los funcionarios de este Ayuntamiento con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1935, se halla expuesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Corullón, 28 de Enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Formada la cuenta general de caudales del ejercicio de 1935, quedan de manifiesto en Secretaría por el término y a los efectos que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Corullón, 28 de Enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Acordada por la Comisión gestora de este municipio, la transferencia de crédito de 1.000 pesetas, de la existencia en Caja que resultó al cerrar el ejercicio de 1935, al capítulo 18, artículo único del presupuesto vigente, con destino a completar la aportación municipal exigida para la construcción del camino vecinal de esta villa a la Herrería de Montes, trozo a San Clemente, se anuncia al público por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeren convenientes.

San Esteban de Valdueza, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nicasio Astorgano.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1934, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores Don Higinio García, Presidente. — Don Plácido Martín, Magistrado. — Don Félix Buxó, Magistrado. — Don Anesio García, Vocal. — Don Lorenzo Carvajal, ídem. — En la ciudad de León, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Visto ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el recurso seguido por el Procurador don Eleuterio de Rueda Martínez, en nombre y con poder de D. Angel Santos González, mayor de edad, Veterinario y vecino de esta capital, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad fecha 31 de Mayo de 1934 nombrando, en virtud de concurso, a D. Eugenio Escanciano Maestro para el desempeño de una plaza de Inspector Veterinario municipal, siendo

parte demandada la Administración, y en su nombre el señor Fiscal de esta jurisdicción, y como coadyuvantes de la misma el letrado D. Alvaro Tejerina, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, y el Abogado D. José Pinto Maestro, en representación de D. Eugenio Escanciano Maestro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegadas como perentorias por las partes coadyuvantes y desestimando del propio modo el presente recurso interpuesto por D. Angel Santos González, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 31 de Mayo de 1934, por el que se resolvió concurso para la provisión de la plaza de Inspector Veterinario municipal a favor de D. Eugenio Escanciano Maestro. Se declara gratuito este recurso, y una vez firme la presente resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devolviéndose el expediente administrativo al Centro de su procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Higinio García. — Plácido Martín. — Félix Buxó. — Anesio García. — Lorenzo Carvajal. — Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente en León, a 11 de Junio de 1936. — El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que más abajo se hace mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a once de Junio de mil novecientos treinta y seis. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la S. A. Comercial In-

ustrial Pallarés, domiciliada en León, representada por el Procurador D. Manuel Menéndez con la dirección del Letrado D. Luis Corral, contra D. Ramiro Melero Castro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Frechilla, sobre pago de seis mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Ramiro Melero Castro, mayor de edad, labrador y vecino de Frechilla, y con su producto pago total a la Sociedad Anónima «Comercial Industrial Pallarés», domiciliada en León, de las seis mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, origen de este procedimiento, intereses a razón del cinco por ciento anual desde el día cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, pongo el presente en León, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 382.—29,50 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 75 de orden en el año actual por muerte de la vecina que fué de Otero, Teresa González, al ser alcanzada por la camioneta matriculada LE. 1.786 como a las diez de la mañana del 1.º del corriente, en el kilómetro 24 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que resulten ser parientes

más próximos de la interfecta, cuyos nombres y actual domicilio se ignoran.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 120 de orden en el año último por tenencia ilícita de arma de fuego corta por parte del joven de Lillo, Hermógenes Buendía Jiménez, en la mañana del veinticuatro de Septiembre próximo pasado, se acordó citar a medio del presente edicto a los testigos Manuel Vidal Meilán, domiciliado últimamente en Fabero, y Adolfo Pérez López, que lo estuvo en Ponferrada y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado para declarar como testigos en el aludido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los individuos de que se hizo mención, se libra la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado municipal de Armunia

Don Lázaro Carbajo Santos, Juez municipal de Armunia.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Agustín Lozano, mayor de edad y vecino de San Miguel de Lacedana, de la cantidad de trescientas veinte pesetas que le adeudan D.ª Isabel García Trancón y D. Alejandro Rojo, mayores de edad y vecinos de Valderas, con más las costas y gastos del procedimiento, según están obligados en sentencia, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de

la ejecutada D.ª Isabel García Trancón, la finca siguiente:

Un bacillar sito en término de Valderas, al pago de «Costana», de cabida tres fanegas y ocho celemines, con unos mil cepos próximamente, que linda: Oriente, con otro de Pedro Pastor; Mediodía, con otro de Agapito García; Poniente, con otro de Victorino Fernández, y Norte, con otro de Santiago Méndez. Tasado en cuatrocientas pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Armunia, sito en la Casa Consistorial del mismo. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de su tasación y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del inmueble descrito.

No existen títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que el rematante tendrá que conformarse con el testimonio del acta de remate, siendo a su costa la adquisición de los títulos que exigiere.

Dado en Armunia, a quince de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Lázaro Carbajo.—El Secretario, Máximo Sánchez.

Núm. 381.—12,50 pts.

Requisitoria

Diez Gallego, Casimiro, jornalero, soltero, hijo de Ildelfonso y de Otomiana, natural de Gerte (Cáceres) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por amenazas, comparecerá ante el mismo, con el fin de cumplir dos días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Alfonso.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936